

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a través del correo electrónico [ingrid-06711@hotmail.com](mailto:ingrid-06711@hotmail.com); la apoderada de la parte actora, solicitó que se decrete la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación, y el archivo del proceso; igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente; ni depósitos judiciales a favor de este proceso. Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00511, seguido por Maicol Uribe Ortega contra Camilo Andrés Altuve Ardila.

En el presente proceso obra memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita que se decrete la terminación del proceso, y el archivo del mismo; coadyuvado por el demandado.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendiente por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto; se hace procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Maicol Uribe Ortega, a través de apoderada judicial en contra de Camilo Andrés Altuve Ardila, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librese las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>018</u> hoy,
<u>16 DE FEBRERO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO